



Ajuntament de Benicàssim

Servicios Públicos

Exp. 2473/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de junio de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la autorización demanial para la instalación de diversos puestos en el mercado de "Benicàssim Belle Époque" durante las anualidades 2022-2023 prorrogable a las anualidades 2024-2025.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, n.º 73 de fecha 18 de junio de 2022, el anuncio para la apertura del plazo de presentación de proposiciones durante 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Castellón.

Dentro del plazo establecido se han presentado para los puestos de **6 metros**, en primera opción, las siguientes solicitudes:

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
X6667540R	SUBSANAR
G82484882	SUBSANAR
20917391H	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
Y2731126M	SUBSANAR

Dentro del plazo establecido se han presentado para los puestos de **9 metros**, en primera opción, las siguientes solicitudes:

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
39363757Q	SUBSANAR
G28197564	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
53663128B	SUBSANAR





Ajuntament de Benicàssim

Y4382417B	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
F99362279	SUBSANAR
46690543Z	SUBSANAR
18997200M	SUBSANAR
18035395Z	SUBSANAR
40295752M	SUBSANAR
43192892L	SUBSANAR
41627619B	SUBSANAR
73383224E	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
21633101Z	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
X5004455T	SUBSANAR
48671397Q	SUBSANAR
24366285Q	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
74370216S	SUBSANAR
48286721S	SUBSANAR

Dentro del plazo establecido se han presentado para los puestos de **12 metros**, en primera opción, las siguientes solicitudes:

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
18994674D	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
X1843559V	SUBSANAR
G12935003	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
05368113M	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
38547017Y	SUBSANAR
35106471F	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
20472819J	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo establecido se han presentado para los puestos de **15 metros**, en





Ajuntament de Benicàssim

primera opción, las siguientes solicitudes:

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
18993735J	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
53376838W	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
17221520V	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
52733960C	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
18966324H	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
40912762V	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
18973433C	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
51782131T	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
22684559G	SUBSANAR
B12390787	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
B12611547	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo establecido se han presentado para los puestos de **18 metros**, en primera opción, las siguientes solicitudes:

DNI/NIE/CIF SOLICITANTE	ESTADO DOCUMENTACIÓN
09804147Y	SUBSANAR
52793824S	SUBSANAR
48325855A	SUBSANAR
18946319T	SUBSANAR
40934736A	SUBSANAR
26874768G	SUBSANAR
2009317L	SUBSANAR
X4224324Y	SUBSANAR
24383294M	SUBSANAR
52732984X	SUBSANAR





Ajuntament de Benicàssim

30566080T	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
18955351Q	SUBSANAR
22576663R	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
11717835W	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Revisadas de conformidad con la cláusula 19ª e incorporado al expediente de oficio el informe de Recaudación en el caso de que hayan suscrito el Anexo III, se procede a adjudicar provisionalmente las solicitudes que han presentado la documentación de conformidad con la cláusula 15ª. Al resto de solicitudes que contienen deficiencias subsanables, se les otorga un periodo de subsanación de **cinco días hábiles desde la publicación del anuncio de subsanación** en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de edictos.

El otorgamiento de esta autorización se rige por lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en Benicàssim, aprobada en sesión plenaria celebrada el 31 de octubre de 2014 y publicada en el BOP de Castellón n.º 155 de fecha 25 de diciembre de 2014, los artículos de carácter básico de la Ley 3/ 2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio , y subsidiariamente por lo dispuesto en el 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la cláusula 20ª de las bases que regulan la autorización demanial.

Al tratarse del otorgamiento de una autorización demanial en régimen de concurrencia, el órgano competente para la adjudicación provisional y el requerimiento de la documentación al autorizado provisionalmente, es la Alcaldía, a tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la





Ajuntament de Benicàssim

LCSP, por lo que a la vista del informe-propuesta favorable n.º 2022-0080 de fecha 20 de julio de 2022 de la Jefa de la Sección de Servicios Públicos y de la Concejala Delegada de Turismo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente vengo en **RESOLVER** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar provisionalmente la autorización demanial para la instalación de diversos puestos en el mercado de “Benicàssim Belle Epoque” durante las anualidades 2022-2023 prorrogable para las anualidades 2024-2025 a los puestos siguientes:

Puestos de 6 metros:

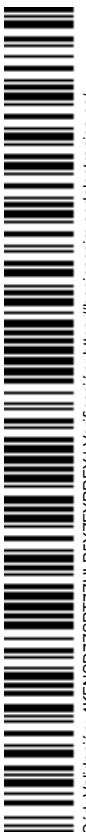
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
CALBO AICART DANIEL	20917391H

Puestos de 9 metros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564
CHERID NAIMA	Y4382417B
PALLARÉS ESCRIG VICTORIA	73383224E
PAYA SÁEZ JUAN ALFONSO	21633101Z
RAMOS GRIFOL TANIA	24366285Q

Puestos de 12 metros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
CAMPOS GARBÍ INMACULADA	18994674D
HUELLAS CALLEJERAS, ASOCIACIÓN CULTURAL,	G12935003





Ajuntament de Benicàssim

EDUCATIVA Y DE MEDIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	
PICÓ FERNÁNDEZ M. ^a ANTONIA	05368113M
VALLS ROCA MARTA	35106471F
VICIANO GARCÍA SARA	20472819J

Puestos de 15 metros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
AGUT BLASCO MARIA JOSE	18993735J
GONZÁLEZ DOMÉNECH RAUL	53376838W
ICART AEDO MARIA LUZ	17221520V
MELERO COMES GUILLERMO	52733960C
MILIAN TRAVER CRISTOBAL MANUEL	18966324H
MURIA ALBESA M. ^a ELENA	40912762V
OVANDO MOROS ROSA INES	18973433C
PAZ GONZALEZ AMALIA TERESA	51782131T
SOCIEDAD GENÍS CASTAÑO, SLU	B12390787
TURRONES AGUT DE BENLLOCH, SL	B12611547

Puestos de 18 metros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
MOREJON RODRIGUEZ MARIA CARMEN	30566080T
SARRIÓN GARCÍA MÓNICA	22576663R
VAZQUEZ DE LA CAL GABRIEL	11717835W

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios

TERCERO.- Remitir a los adjudicatarios propuestos provisionalmente las cartas de pago de las tasas al correo electrónico designado en su solicitud a los efectos de que





Ajuntament de Benicàssim

procedan a su pago.

CUARTO.- Conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para presentar el abono de las tasas, **con la advertencia** de que **si no presenta el abono** de las tasas se entenderá que **retira su solicitud**.

QUINTO.- Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

